



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

ACUERDO DE CONCEJO N° 064-2019/MDCH

Chorrillos, 11 de noviembre de 2019

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Chorrillos

VISTOS;

En Sesión Ordinaria de fecha 11 de noviembre de 2019, el Informe N° 122-2019/SOPRYCU-GDU-MDCH de la Subgerencia de Obras Privadas y Control Urbano, el Informe N° 202-2019-GPP-MDCH de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 988-2019-GAJ-MDCH de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe N° 122-2019/SOPRYCU-GDU-MDCH, la Subgerencia de Obras Privadas y Control Urbano remite la evaluación técnica del Convenio de Cooperación entre la Municipalidad Distrital de Chorrillos y la empresa Punto Visual S.A, que se presentó el 6 de noviembre de 2019 mediante el Documento N° 29141. Asimismo se concluye que es viable la suscripción del indicado convenio, ya que los elementos publicitarios se encuentran únicamente en vías locales, debiéndose respetar dicha ubicación, según la Referencia N° 5462 - Anexo I.

Que, mediante el Informe N° 988-2019-GAJ-MDCH, la Gerencia de Asesoría Jurídica informa sobre la revisión de las cláusulas del mencionado Convenio y la normativa vigente, asimismo opina que es factible, teniendo como finalidad mejorar la calidad de vida de los vecinos; infraestructura e imagen de nuestro distrito.

Que, el artículo 9°, inciso 26 de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el concejo municipal es el encargado de "aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales".

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En ese sentido, el honorable Concejo Municipal, luego de ser sometido a votación, y; estando a lo expuesto y de conformidad con la Constitución Política del Perú, y las facultades otorgadas por el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, por **UNANIMIDAD** del Pleno del Concejo Municipal:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

ACORDÓ:

ARTÍCULO 1: AUTORIZAR la celebración del Convenio de Cooperación entre la Municipalidad Distrital de Chorrillos y la empresa Punto Visual S.A.

ARTÍCULO 2: FACULTAR al Señor Alcalde a suscribir el respectivo Convenio.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS

Mg. Augusto Sergio Miyashiro Ushikubo
ALCALDE